

siende la Exma. Diputación del día

3 de Mayo de 1910

Gobernador civil

D. Salvador Aragón

Presidente

D. Federico Baraibar

Diputados

D. Justino Miqueloa

" Isidoro de Sta. Maria

" Joaquín de Urbina

" Benito de Guinca

" Braulio Montejó

" Manuel de Borantós

" Pedro Courneau

Dip. Secretarios

D. Antonio de Echave-Sustaita

" Víctor de Arzola

Sec. de la Diputación

D. Luis de Zumárraga

En la ciudad de Vitoria

y salan de sesiones de la Exma. Diputación provincial de Álava, a las diez y seis horas del día tres de Mayo de mil novecientos diez, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia D. Salvador Aragón, se reunieron previa convocatoria, los Srs. Diputados anotados al margen, y por testimonio de unos y otros los infrascritos Secretarios, se trató y acordó lo siguiente:

El Sr. Presidente ordenó la lectura de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día 23 de Abril, que fue verificada por el Sr. Secretario de Gobierno; siendo leída también y aprobada por S. E., el acta de la sesión celebrada el 10 de Enero próximo pasado, última del anterior periodo; y el Sr. Gobernador civil en nombre del Gobierno de S. M., declaró abierto el actual periodo de sesiones reabriendo acto continuo del sabu, ocupando la presidencia el Sr. Baraibar.

Después el Sr. Presidente expuso que la Corporación debía designar el Diputado del Distrito de Vitoria que con carácter interino había de formar parte de la Comisión provincial en el corriente año, en sustitución del Vocal del referido Distrito que se hallaba vacante. — El Sr. Guinca manifestó que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 y 93 de la Ley provincial, para sustituir a los Vocales de la Comisión provincial, había que atenerse al turno establecido por la Diputación. — El Sr. Miqueloa dijo hallarse conforme con el Sr. Guinca en que las sustituciones de los Vocales de la Comisión provincial en sus ausencias, enfermedades y suspensiones debían hacerse según el turno establecido conforme a lo determinado por la Ley provincial en sus artículos 13 y 93 pero en ahora existe el sustituido y ahora no, por hallarse de una vacante, por lo cual entendía que debía hacerse el nombramiento de un Vocal interino. — El Sr. Baraibar expresó que era este un caso especial no previsto por la Ley y a su juicio debía designarse el Vocal interino que usaba y era el propietario hasta tanto que este se pronunciará de su cargo; y terminó indicando que fuese nombrado el Sr. Courneau. — El Sr. Guinca replicó que esto era contrario a la Ley, porque el turno establecido por la Diputación rige y es permanente y firme sin que pueda variarse y sin que el Vocal sustituto pierda el derecho a ser propietario el año que en el turno tenga señalado según una Real orden de 18 de Noviembre de 1886 en que se declara que cualquiera que sean las causas que motiven las sustituciones de los Vocales de la Comisión provincial deben entrar con el carácter de propietarios en el ejercicio de sus funciones cuando les corresponda por el turno establecido por la Dipu-



pación — El Sr. Echave-Lustache indicó que era de la misma opinión que el Sr. Guineá
 y que con arreglo á una Real Orden de 14 de Agosto de 1889, solo en el caso de que los Voca-
 les suplentes de la Comisión provincial no pudieran actuar, podrían nombrarse Di-
 putados para que con carácter interino los sustituyan. — El Sr. Larena de Sta.
 Maria manifestó que á su juicio podía la Comisión provincial quedar consti-
 tuida accidentalmente, hasta tanto que se proveyese el cargo vacante de Dipu-
 tado, con dos Vocales solamente — Suficientemente discutido el asunto, se
 sometió á votación para resolverlo, haciéndose por la presidencia la siguiente
 pregunta: — ¿Se acuerda que el Sr. Cournan con carácter interino sustituya al Vocal de la
 Comisión provincial por el Distrito de Vitoria en el año de 1910 á 1911? — Dijeron Si los Srs. Cour-
 nan, Montejó, Gorancho, Urbina, Migueloa, Araola y Presidente; y No los Srs. Guineá,
 Larena de Santa Maria y Echave-Lustache. — En consecuencia el Sr. Cournan
 quedó nombrado Vocal interino de la Comisión provincial por el Distrito de Vitoria
 para el año indicado, hasta tanto que se provea aquel cargo en propiedad — Los
 Srs. Guineá, Echave-Lustache y Larena de Santa Maria fundaron su voto en que
 era innecesario este acuerdo, por las razones que habían expuesto.

Procedióse á continuación á designar Vicepresidente de la Comisión pro-
 vincial entre los Srs. Montejó, Gorancho y Cournan que la han de constituir en
 el turno presente, y, por aclamación, fue nombrado el Sr. Montejó.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 60 de la vigente Ley pro-
 vincial, se fijó en veinte el número de sesiones que habían de celebrarse en el actual
 periodo, acordando póngan lugar á las Diez y seis.

Quedó encargada la Comisión provincial de practicar las gestiones ne-
 cesarias al objeto de celebrar la función religiosa que anualmente se dedica al glo-
 rioso Patrono de la provincia San Prudencio de Orense.

Los asuntos en que ha de entender la Diputación, presentados en rela-
 ción por varios Negociados, pasaron á estudio é informe de las respectivas
 Comisiones.

Fue leído el acuerdo adoptado por la Excma. Comisión provincial
 de Álava con motivo de la defunción del dignísimo Sr. Administrador del
 Distrito provincial de Santa Maria de las Nieves D. Andres Larena de San Pedro
 (q. e. p. d.) ocurrida el día 19 de Marzo último; y la Corporación enterada, acor-
 dó hacer constar en acta el profundo sentimiento que le ha causado el falle-
 cimiento de tan digno como competente funcionario y que se comuniqué
 á su afligida familia, aprobando lo dispuesto por la Comisión provincial
 referente á la conducción del cadáver del Sr. Larena de San Pedro al ce-
 menterio y al abono de fondos provinciales de los gastos de funeral —
 Al propio tiempo y teniendo en cuenta los excelentes servicios prestados

por el Sr. Jefe de San Pedro a la provincia y las circunstancias especiales del presente caso. L. E. acordó que a'miinda D.ª Jofra Guach se le conceda la pensión de 300 pbs. anuales durante diez años con cargo a la cantidad actualmente consignada para sueldo del Administrador del Cuilo cuyas 300 pbs. volvieran al término la pensión, a dicho sueldo que por lo tanto quedará reducido en los siguientes años a 2. 500 pbs. y que se anuncie la vacante por término de 15 días para su provisión.

Dada lectura de un oficio B. L. M. del Excmo. Sr. General de la 12.ª División gobernador militar de la provincia de Huelva y plaza de Victoria comunicando las horas de los trenes en que llegará hoy a esta Ciudad, repatriado de Melilla, el Regimiento de Infantería de Cuenca; la Corporación acuerda que el Sr. Presidente con los Srs. Diputados que quieran agregarse, salga a la estación a recibir a la propia expedicionaria y que al Sr. Coronel del citado Regimiento se le envíen mil pesetas para que las distribuya como agasajo entre los soldados de mérito cuando y unos cigarrillos para los Srs. Jefes y Oficiales en testimonio del sumo aprecio en que el Sr. Jefe los tiene. — Vistos los dos telegramas que ha dirigido el Excmo. Sr. Capitán General de Valladolid D. Ramon Gonzalez Tablas, participando el paso por aquella estación del Regimiento de Infantería de Cuenca y el entusiasmo que en ella se le ha tributado por el pueblo y autoridades militares, civiles y eclesiásticas; la Junta acuerda que por la Presidencia se conteste al Sr. Gonzalez Tablas significándole el profundo agradecimiento de esta Corporación por las noticias que ha tenido la atención de comunicarle y por el obsequio caritativo que en aquella Capital han sido objeto las propias expedicionarias de esta provincia.

Con lo que se levanta la sesión, suspendiendo por ahora la celebración de las sesiones, de cuyo resultado se entiende la presente que firman el Sr. gobernador civil y el Sr. Presidente de la Diputación, con nosotros los infrascritos Secretarios de que certificamos.

Sr. Gobernador

Salvador Aragón

José María Parrales Antonio de Echave-Lustiza

Victor de Arach



Luis de Llanusa

P.